

ASESINATO POR ENCARGO.

El presidente de Chile, Ricardo Lagos, en su cuenta a la nación el 21 de mayo de 2003, se refirió a los casos de corrupción que afectan a su gobierno y que han sido titulares en los medios durante el último año.

Dijo que es necesario distinguir entre "corrupción", a secas, y "sobresueldos". Estos corresponden a remuneraciones adicionales pagadas ilegal y subrepticamente a funcionarios de gobierno.

Condenó la primera y justificó la segunda, dejando en claro que en su opinión los sobresueldos, aunque pagados al margen de la ley y mediante métodos sin duda fraudulentos, no constituye delito.

Si bien la opinión del presidente no resiste el menor análisis legal, podría constituir una señal optimista si se reconoce que con ello el presidente se atreve a adoptar una posición poco conservadora, lo que no deja de ser positivo en un país que algunos consideran el Irán de Occidente.

Lamentablemente el Presidente Lagos no se refirió a una tercera forma de corrupción, la más grave de todas, que reapareció Chile durante el presente el año, y que está sin duda ligada a las dos anteriores: el asesinato por encargo, con amedrentamiento y dejando pistas claras cuyo objetivo indiscutible es sembrar el terror.

Su omisión es más sorprendente si se considera que su gobierno es el principal sospechoso de ella y tiene, por consiguiente, la obligación de ponerle término con urgencia para dejar en claro que su condición de presunto culpable es infundada.

Antonio García Varela

CIVIKA, derechos ciudadanos.

Junio 5, 2003

(Publicada por diversos periódicos)